GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL Nº 001323 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.J.

JAEN, 07 MAR 2025

VISTO, el Expediente N° 10712666 de fecha 28 de febrero del año 2025, en 04 folios, sobre solicitud de licencia **CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD;**

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto, de la docente; **CANALES LANCHO BLANCALUZ ISABEL;** Escala Magisterial 1, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa Inicial N° 474; Distrito de Sallique y Provincia Jaén, Región Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por enfermedad conforme se especifica en la parte resolutiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2015-EF, se deroga el D.S. N° 009-2003-EF, Art. 5°, numeral 3° del anotado D.S. Las Unidades Ejecutoras quedan prohibidas de emplear el Presupuesto Institucional para el pago de Subsidios a cargo del seguro Social (ESSALUD), por cuanto esta entidad abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nº 276, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y lo establecido en el Artículo Nº 48º de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad en Salud, y su Reglamento aprobado por DS. N° 009-97-SA, es procedente otorgar dicha licencia;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo Informado por el Equipo de Personal, con la visación de las Jefaturas de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional – Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley Nº 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el Año Fiscal 2025, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº.26510, DS.Nº.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.Nº.051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº.27867, su modificatoria la Ley Nº.27902, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional Nº. 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, licencia con goce de haber por enfermedad, a la docente que a continuación se detalla:

DATOS DE LA TITULAR: NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO MODULAR, CARGO, JORNADA LABORAL	LICENCIA VAC. SG. SUB. CG.
UNIDAD DE COSTEO : SALLIQUE **CANALES LANCHO BLANCALUZ ISABEL;** Escala Magisterial 1, Jornada Laboral 30 horas, docente de la Institución Educativa Inicial N° 474; Distrito de Sallique y Provincia Jaén, Región Cajamarca; solicita licencia de con goce de haber por enfermedad. CITT. N° A-001-00020486-25 a partir del 27-02-2025 al 10-03-2025 TOTAL DE LICENCIA: 12 DIAS. CODIGO DE PLAZA: 321241210414	02 ---- ---- 10

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 090, Producto/Proyecto 3,000385, Actividad y Acción 5.005628, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 103 Educación Inicial, Unidad de Costeo: **SALLIQUE** de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Fuente De Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios. Especifica del Gasto, 2.1.12.11. Personal Nombrado, Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445-Gobierno Regional Cajamarca del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese

Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

EJCT/DIR.UGELJ.
JAZM/OPDI
.../AGA
.../OAJ
JZC/OPER
.../LYCA
PROYECTO N° 053

ORIGINAL FIRMADO
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES
JAÉN 07 MAR 2025
Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO